



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14089/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2454-(20-11-08) -PROHIBASE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL AUTOABASTECIMIENTO Y/O AUTOEXPENDIO DE COMBUSTIBLES POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE VENDAN COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O GAS NATURAL COMPRIMIDO.-

DICTAMEN N°

355 / 0.8

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y adhiriendo en todos sus términos al informe de fs. 4 y 5, elevo a Ud. a los efectos del artículo 70 de la Constitución Provincial.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 DIC 2008



LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE